



MINISTERIO DE SALUD

Decisión Administrativa 1214/2022

DECAD-2022-1214-APN-JGM - Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0041-CDI22.

Ciudad de Buenos Aires, 01/12/2022

VISTO el Expediente N° EX-2022-67288298-APN-DCYC#MS, los Decretos Nros. 1023 del 13 de agosto de 2001 y 1030 del 15 de septiembre de 2016, ambos con sus respectivas normas modificatorias y complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0041-CDI22, llevada a cabo para la adquisición de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (210.960) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Darunavir 600 mg y Ritonavir 100 mg, CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (5.400.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Darunavir 800 mg y Ritonavir 100 mg y DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Tenofovir Alafenamida 25 mg, Emtricitabina 200 mg y Dolutegravir 50 mg, solicitada por la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD.

Que la finalidad de la contratación es permitir el acceso a una coformulación de drogas antirretrovirales beneficiosa para el adecuado tratamiento de los y las pacientes con la consiguiente mejora en la atención mediante drogas de excelente tolerabilidad, mínimos efectos adversos, escasas interacciones y limitada capacidad de generación de resistencia.

Que se difundió el Proceso de Compra en el Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Nacional denominado COMPR.AR.

Que la mencionada contratación se encuentra excluida del Control de Precios Testigo conforme lo establecido en el artículo 3°, inciso c) del Anexo I de la Resolución N° 36/17 de la SINDICATURA GENERAL DE LA NACIÓN y sus modificatorias.

Que conforme surge del Acta de Apertura de fecha 16 de agosto de 2022, se recibió la oferta correspondiente a la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF para los renglones 1, 2 y 3 por un monto total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$2.673.425.983,20).

Que obra la intervención de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA (ANMAT), organismo descentralizado actuante en la órbita del MINISTERIO DE SALUD.



Que en virtud de lo dispuesto por la Ley N° 27.437 y sus normas modificatorias y complementarias, ha tomado intervención la DIRECCIÓN NACIONAL DE COMPRE ARGENTINO Y PROGRAMA DE DESARROLLO DE PROVEEDORES dependiente de la SECRETARÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO PRODUCTIVO del MINISTERIO DE ECONOMÍA.

Que la DIRECCIÓN DE RESPUESTA AL VIH, ITS, HEPATITIS VIRALES Y TUBERCULOSIS del MINISTERIO DE SALUD elaboró el correspondiente informe técnico, del cual surge que la oferta de la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF se ajusta técnicamente a las especificaciones del Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rigió el llamado.

Que en atención a la diferencia existente entre el precio cotizado y el precio de referencia indicado por el área requirente, la Dirección de Compras y Contrataciones de la citada cartera ministerial propulsó el mecanismo de mejora de precio con la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF.

Que, en respuesta, la mencionada firma mejoró su cotización ascendiendo su oferta a la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.646.714.319,20).

Que, por lo expuesto, la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD, en función de los análisis administrativos y técnicos preliminares y la documentación obrante en el expediente respectivo, recomendó la adjudicación de la oferta de LABORATORIOS RICHMOND SACIF para los renglones 1, 2 y 3 por ser válida y económicamente conveniente.

Que, por lo expuesto, corresponde proceder a la adjudicación de la referida Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0041-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD de acuerdo a la mencionada recomendación.

Que mediante la Resolución del MINISTERIO DE SALUD N° 2039 del 21 de octubre de 2022 se autorizó la convocatoria de la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0041-CDI22 y se aprobaron el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el procedimiento de selección llevado a cabo en la referida contratación directa.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL PRESUPUESTARIO y la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS, ambas del MINISTERIO DE SALUD, han tomado la intervención de sus competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 100, incisos 1 y 2 de la CONSTITUCIÓN NACIONAL, por el artículo 35, inciso b) y su Anexo del Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156 y sus modificatorias, aprobado por el Decreto N° 1344/07, sus modificatorios y complementarios y por el artículo 9°, inciso e) y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16, sus normas modificatorias y complementarias.

Por ello,



EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1º.- Adjudicase la Contratación Directa por Exclusividad N° 80-0041-CDI22 del MINISTERIO DE SALUD, llevada a cabo para la adquisición de DOSCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA (210.960) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Darunavir 600 mg y Ritonavir 100 mg para el renglón 1, CINCO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (5.400.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Darunavir 800 mg y Ritonavir 100 mg para el renglón 2 y DOSCIENTOS CUARENTA MIL (240.000) comprimidos, cápsulas o tabletas del coformulado de Tenofovir Alafenamida 25 mg, Emtricitabina 200 mg y Dolutegravir 50 mg para el renglón 3 a favor de la firma LABORATORIOS RICHMOND SACIF (CUIT N° 30-50115282-6), por la suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.646.714.319,20).

ARTÍCULO 2º.- La suma total de PESOS DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.646.714.319,20) a la que asciende la presente contratación se imputará con cargo a las partidas presupuestarias del MINISTERIO DE SALUD, de acuerdo con el siguiente detalle: para el Ejercicio 2022 el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.323.357.159,60) y para el Ejercicio 2023, el importe de PESOS MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$1.323.357.159,60).

ARTÍCULO 3º.- Autorízase a la Ministra de Salud a aprobar la ampliación, disminución, resolución, rescisión y a la aplicación de penalidades respecto de la Contratación Directa por Exclusividad que por este acto se adjudica.

ARTÍCULO 4º.- Autorízase a la Dirección de Compras y Contrataciones del MINISTERIO DE SALUD a suscribir la pertinente Orden de Compra.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

Juan Luis Manzur - Carla Vizzotti

e. 02/12/2022 N° 99220/22 v. 02/12/2022

Fecha de publicación 02/12/2022